

MORFOLOGÍA DIACRÓNICA DEL ESPAÑOL: LAS FÓRMULAS DE TRATAMIENTO

ÁNGELES LÍBANO ZUMALACÁRREGUI
Universidad del País Vasco

I. INTRODUCCIÓN.

Entendemos por fórmula de tratamiento los distintos procedimientos que emplea la primera persona, llamada también persona locutiva, para dirigirse a la segunda, su interlocutor, o persona alocutiva. Dichos procedimientos toman la forma de un pronombre o sintagma nominal, simple o compuesto, y a su vez éstos cumplen la función sintáctica de sujeto, por lo que se habrá de considerar su relación con la persona verbal, o de complemento. Se prestará atención además a la concordancia de dichas formas con los pronombres personales átonos y con los posesivos.

Con relativa frecuencia leemos en los autores clásicos, gramáticos y literatos, observaciones y comentarios acerca del correcto uso y empleo de las fórmulas de interlocución; así, J. de Valdés a una pregunta de Marco con motivo del empleo de la *d* en las segundas personas de los imperativos advierte:

Póngala por dos respectos: el uno, por henchir más el vocablo, y el otro porque aya diferencia entre el *toma*, con el acento en la *o*, que es para cuando hablo con un muy inferior, a quien digo *tú*, y *tomad*, con el acento en la *a*, que es para cuando hablo con un casi igual, a quien digo *vos*¹;

por su parte, el maestro G. Correas, en el *Arte de la Lengua Castellana*, advierte²:

¹ *Diálogo de la lengua*, ed. J. F. Montesinos, Madrid, Clásicos Castellanos, tomo 86, 1928, págs. 67-70.

² Madrid, Anejo LVI de la RFE, 1954, pág. 368.

De *vos* tratamos a los criados y mozos grandes, y a los labradores y personas semejantes; y entre amigos donde no hay gravedad ni cumplimiento se tratan de *vos*. Y aun en razonamientos delante de reyes, y dirigidos a ellos, se habla de *vos* con debido respeto y uso antiguo.

Las citas podrían multiplicarse, pero se pueden encontrar recogidas en los diversos autores que se han ocupado de este tema concreto³. Los comentarios de nuestros escritores clásicos son también emotivos: las alusiones de B. de Gracián en su *Criticón* son continuas, y no sólo inserta una clara gradación de expresiones respetuosas, sino que informa además del justo empleo del *vos*⁴. En las páginas del *Buscón* de F. de Quevedo hemos encontrado notas aclaratorias y jocosas de ciertos tratamientos:

He vendido hasta mi sepultura, por no tener sobre qué caer muerto, que la hacienda de mi padre [...] se perdió en una fianza. Sólo el *don* me ha quedado por vender, y soy tan desgraciado que no hallo nadie con necesidad dél, pues quien no le tiene por ante, le tiene por postre, como el remendón, azadón, pendón, blandón, bordón, y otros así⁵.

Llegué y ya estaban allí las dichas y los caballeros y todo. Recibiéronme ellas con mucho amor, y ellos llamándome de *vos*, en señal de familiaridad (Libro, 3.º, cap. 7).

También en los documentos de C. Colón se hallan datos ilustrativos:

Así que, después de aver echado fuera todos los judíos [...], mandaron Vuestras Altezas a mí que con armada suficiente me fuese a las dichas partidas de India, y para ello me hizieron grandes mercedes y me ennobleçieron, que dende en adelante yo me llamase *don*⁶.

Por otro lado, debemos reseñar el atractivo que esta faceta tan variada de nuestra morfología histórica ofrece a los investigadores de la historia de nuestra lengua española; el ya tradicional y preciso trabajo de R. Lapesa⁷ no ha sido superado, pero sí completado con los de otros lingüistas y literatos preocupados en el análisis de las formas de interlocución en nuestros

³ Cf., por ejemplo, J. Plá Cárceles, "La evolución del tratamiento 'vuestra merced' ", *RFE*, X, 1923, págs. 245-280, págs. 246 y sigs., y P. P. Rogers, "The forms of address in the *Novelas ejemplares* of Cervantes", *The Romanic Review*, New York, 1924, páginas 105-120, págs. 106 y sigs., entre otros.

⁴ J. M. Enguita, "Fórmulas de tratamiento en *El Criticón*", *Actas de la I Reunión de Filólogos aragoneses*, Zaragoza, 1986 (separata), pág. 298.

⁵ *La vida del Buscón llamado Pablos. Edición crítica y estudio preliminar* de F. Lázaro Carreter, Salamanca, 1980, libro 2.º, cap. V.

⁶ Cristóbal Colón, *Textos y documentos completos. Prólogo y notas* de C. Varela, Madrid, Alianza, 1984, pág. 15.

⁷ "Personas gramaticales y tratamientos en español", *Homenaje a Menéndez Pidal*, Madrid, 1970, págs. 141-167.

clásicos: véase a este respecto particular la tesis doctoral de N. Ly⁸, o las contribuciones sobre Calderón⁹, Cervantes¹⁰ y Gracián¹¹. No faltan en nuestros días eruditos interesados por los rápidos movimientos del lenguaje, que hicieron desaparecer el *vos* respetuoso de la lengua clásica, y hallaron en *vuestra merced*, *usted* su sustituto; este sintagma se oye hoy esporádicamente en boca de los jóvenes, ya que éstos prefieren el familiar *tú*¹².

Así pues, se puede afirmar que uno de los aspectos más cambiantes de la lengua son las formas utilizadas para saludar, los tratamientos, expresiones afectuosas, injuriosas, etc.; a manera de ejemplo citamos el siguiente: en 1958 W. Beinhauer¹³ afirmaba que con la expresión vocativa *tío* se designaba a cualquier persona, pero que debía usarse ésta con algún cuidado, pues tenía significado despectivo; dos décadas después, V. Alba de Diego y J. Sánchez Lobato¹⁴ nos anuncian que entre la juventud el sintagma *tío* se ha convertido en una forma de interlocución natural en el tratamiento nominal entre chicos, desprovisto ya de cualquier matiz despectivo.

2. COMENTARIO SOBRE LAS FÓRMULAS DE INTERLOCUCIÓN EN NUESTRO CORPUS.

Es evidente, pues, la inquietud que los tratamientos y su evolución han suscitado entre los estudiosos, pero no es menos evidente que la totalidad de los análisis se fundamentan en obras de carácter literario, y que éstas reflejan por lo general la variedad culta del idioma; así, R. Lapesa (*op. cit.*) señala el contraste entre la ceremoniosidad nobiliaria del *Poema del Cid* y las frases llanas de los fueros municipales, buen índice del lenguaje empleado por la gente llana. La observación de Lapesa acerca del interés de la documentación política y religiosa figura con frecuencia entre las afirmaciones de prestigiosos lingüistas peninsulares; ya J. Mondéjar nos advertía hace po-

⁸ *La poétique de l'interlocution dans le theatre de Lope de Vega*, Institut d'études ibériques et ibéro-americanas de l'Université de Bordeaux, 1981.

⁹ M. Engelbert, "Las formas de tratamiento en el teatro de Calderón", *Hacia Calderón. II, Coloquio angloamericano*, Hamburg-Berlin-New York (1983) págs. 191-200, y H. Flasche, "La sintaxis pronominal y la forma dramática en las obras de Calderón", *ib. supra*, págs. 201-215.

¹⁰ *Vid.* nota 3 y A. Saint Clair Sloan, "The pronouns of address in Don Quijote", *The Romanic Review*, New York, XIII, 1922, págs. 65-76.

¹¹ *Vid.* nota 4.

¹² Ya en 1968, Dámaso Alonso ("La muerte del usted", en *Del Siglo de Oro a este siglo de siglas* [2.^a ed.], Madrid, Gredos, 1968, págs. 264-267, pág. 266), se cuestionaba "¿Va a extinguirse el *usted* en España? ¿Va a quedar relegado a una antigüalla solemne, una especie de *vueccencia*? Mutilaciones semejantes han tenido otras lenguas".

¹³ *El español coloquial*, Madrid, Gredos, 1963, pág. 25.

¹⁴ "Tratamiento y juventud en la lengua hablada. Aspectos sociolingüísticos", *BRAE*, LX-CCXIX, 1980, págs. 95-129, pág. 119.

cos años que el enfoque de las historias del español es elitista, podemos decir que con ellas se ofrece la historia de la lengua literaria; por tanto, "hay que aspirar a escribir la historia social de la lengua, en la que merece parigual tratamiento al de la lengua de las corrientes literarias, la de las corrientes políticas, religiosas y científicas [...] es necesario tener en cuenta desde las actas de Cortes, pasando por los fueros, hasta las escrituras de dote"¹⁵.

Nuestro propósito es cubrir esta laguna, mediante el espiguelo de las formas de interlocución en los documentos notariales, reales y religiosos de los siglos XII al XV, de particular importancia para el estudio de las variaciones espacio-temporales del lenguaje, al figurar en ellos el lugar y el año en que se redactaron; nos pareció además interesante analizar —puesto que en los mencionados artículos sobre Calderón, Lope, Cervantes, etc., se intenta reflejar el lenguaje oral— el género epistolar castellano, desde el siglo XV al XVII, centuria esta última en la que se van estableciendo de un modo más o menos definitivo el uso de los tratamientos: el pronombre *vos* adquiere un valor familiar y amistoso¹⁶; como tratamiento respetuoso había comenzado a utilizarse *vuestra merced*¹⁷; y el de tercera persona, *él/ella*, queda fijado en este siglo —los gramáticos del Siglo de Oro, Correas y Salazar, dan pruebas evidentes del empleo de este pronombre como forma regular¹⁸—. En lo que a la situación geográfica se refiere, hemos preferido la zona castellana, puesto que otras áreas dialectales —el leonés por ejemplo— mantienen ciertos arcaísmos.

En uno de los textos seleccionados, el *Epistolario español*, hemos descubierto ciertas normas clásicas, y más modernas, sobre la manera idónea de dirigirse a otra persona, de saludarle; así como la denuncia tácita del abuso del empleo de los títulos:

Es pues vuestra duda y demanda querer saber de mí qué harán dos hombres de bien cuando se topan, es a saber, con qué palabras se han de saludar cuando se ven, y qué dirán el uno al otro cuando se despiden [...]. A uno que me merece merced, decirle vos, y al que merece vos decirle merced, y al que merece ilustre, llamarle magnífico [...]. Cuan justo es que el platero sepa una taza, y el sacerdote decir una misa [...] tan justo es que el buen cortesano sepa qué cosa es la buena crianza (BAE, I, *Epístola 1.ª de A. de Guevara* (1533)).

¹⁵ "Lingüística e historia", *REL*, 1980, págs. 1-48, pág. 27.

¹⁶ Ello no obstante, J. Covarrubias, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, 1611, s. v. *vos*, advierte que no siempre era bien recibido.

¹⁷ N. Ly, *La poétique ...*, pág. 42.

¹⁸ J. Plá Carceles, "La evolución ...", pág. 248, y W. E. Wilson, "El and ella as pronouns of address", *Hispania*, XXIII, 1940, págs. 336-340, pág. 336.

Sabemos que solamente los soberanos, y aún no todos, ponían el don antes de su nombre. Los duques y grandes señores lo tomaron después con condescendencia de los reyes [...] esto, que pareció justo, demostró cuanto lo era más el rigor antiguo, pues en pocos años ya se propagó la donemanía (perdonen Vuestras Mercedes la nueva voz) (BAE, I, 2.^a parte, *Carta LXXX de José Cadalso*) (1768).

3. FÓRMULAS DE TRATAMIENTO.

Los datos obtenidos en los textos seleccionados nos han llevado a agrupar las fórmulas de interlocución en dos apartados: el tratamiento pronominal y el tratamiento nominal.

3.1. *Tratamiento pronominal.*

3.1.1. Los documentos firmados por un notario, las concesiones reales y los privilegios de los obispos llevan el pronombre personal de primera persona *yo*; en los textos del XII-XIII figuran además con asiduidad las variantes *ego*, *io*. Por otro lado, como con justeza indicaba R. J. Cuervo¹⁹, puesto que hay cierta delicada repugnancia a empezar un escrito con el presuntuoso *yo*, tras el pronombre se añade el nombre del personaje que redacta el documento, o simplemente se suprime éste:

Et sennor, *yo*, *Ferrand Martínez*, escriuano publico a la vuestra merced en Avila (Barrios, *Avila*, doc. 147) (1292).

Ego, *don Ordonno*, fi de Martín Ferrandez et Petro Martínez ... uendimus monasterium Sancti Saluatoris (M. Pidal, *Docs.*, doc. 14) (1156).

Et a lo que faziestes saber que en el castiello avrie mester más compañía et mas vianda [...] saber que *envío* mandar a García Joffre [...] et bien *creo* que lo fará (Estal, *Inéd. Alf. X*, doc. 5) (1276).

Además, durante toda la Edad Media y hasta 1493, los documentos regios emplean el denominado plural mayestático, *nos*, uso que arranca de la cancellería imperial, y es adoptado por las jerarquías superiores, temporal y espiritual²⁰, para más tarde ser utilizado por diversos y variados personajes:

Todas estas cosas dichas de suso, que recontadas sson otorgamos *nos el Cabildo* de la dicha Iglesia (Barrios, *Avila*, doc. 87) (1261).

¹⁹ *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano*, Bogotá, BICC, 1955, pág. 329.

²⁰ Cf. Lapesa, "Personas gramaticales ...", pág. 141.

Connosçida cosa sea a quantos esta carta vieren como *nos* Frey Domingo Suárez, por la merçed de Dios *obispo* de Ávila (Barrios, *Ávila*, doc. 94) (1270).

Nos Ruy García de Villalpando, *doctor en leyes*, notario del reyno de León (Ubieto, *Cuéllar*, doc. 209) (1442).

Nos el rey y la reyna de Castilla [...] por fazer bien e merced a uos (Torre, doc. 287) (1493).

El plural del pronombre de primera persona es *nos*; a partir del siglo XIV aparecen tímidos ejemplos del compuesto *nosotros* junto a *nos*; ambos sintagmas pronominales se mantienen durante el siglo XV, pero ya en el siglo XVI, *nosotros* resulta prácticamente exclusivo²¹:

Et sobre todo esto [...] *nos* Pascual Gómez e Gonçalvo Matheos e Blasco Munnoz (Barrios, *Ávila*, doc. 87) (1261).

Sepan quantos esta carta de procuración vieren commo *nos* Johan Alfonso cavallero e Alvar López de Segovia e Johan Alvarez ... (Ubieto, *Cuéllar*, doc. 237) (1430).

nos los clérigos [...] somos tenudos e obligados a pagar con ellos en çiertas cosas [...] de las quales [...] *nosotros* dezimos e alegamos que ... (Ubieto, *Cuéllar*, doc. 224) (1427).

Los grandes y graves y verdaderos trabajos que padecemos *nosotros* nos los buscamos (BAE, I, *Epístola LVIII de A. de Guevara*) (1524).

3.1.2. Para la segunda persona del singular, nuestro corpus no ofrece el sintagma *tú* hasta 1460, se encuentra en una carta de Fernando del Pulgar a su hija monja²²; posteriormente, en los textos del XVI sólo A. de Guevara trata de *tú* a un judío²³. A partir del XVII, resulta habitual el uso del *tú* familiar y solidario. Estos datos coinciden con lo señalado al respecto por los tratadistas, quienes advierten que *tú* se emplea en el siglo XVI dirigido a personas de diferente rango y en el entorno familiar entre madre e hija, marido y mujer, etc., y que denota o gran superioridad en quien lo daba, o superioridad y cariño²⁴.

²¹ Los datos corroboran la cronología establecida por Gessner, "Das Spanische Personal Pronomen", *SPRH*, XVII, 1893, pág. 3; *apud* S. Gili Gaya, "Nos-otros, vosotros", *RFE*, XXX, 1946, págs. 108-117, pág. 109, nota 1.

²² "E *tú*, amada fija, si criándote en nuestra casa *tú* hobiste alguna buena doctrina, debes pagarnosla en oraciones", BAE, I, *Letra XXIII*.

²³ "Pues para entendimiento desto has de saber, judío honrado, que nunca cosa hace y promete nuestro Dios en este mundo [...] Bien te acordarás que en esa sinagoga de Nápoles disputamos y nos barajamos *tú* y yo sobre querer *tú* defender la letra seca del Testamento viejo", BAE, I, 2.^a pte., *Epístola X*.

²⁴ Cf. H. Keniston, *The Syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*, Chi-

El empleo del pronombre *vos* como tratamiento respetuoso para el interlocutor figura ya en los últimos tiempos del Imperio romano, dirigido fundamentalmente al emperador (Lapesa, *op. cit.*, pág. 144); eventualmente, el *vos* se extendió como tratamiento hacia otras figuras del poder²⁵. Con la excepción del rumano, las lenguas románicas mantuvieron durante mucho tiempo este pronombre de respeto²⁶, y en concreto, en el romance peninsular es ya usual y frecuente en los primeros documentos literarios²⁷. En los textos que hemos seleccionado para nuestro trabajo, el *vos*, indicativo de respeto y reverencia, es general en los testimonios del XIII al XV, y permanece hasta los del siglo XVI:

Nos, don Sancho [...] por esti bien que *uos*, Johan Díaz, fazedes et fiziestes et faredes a la casa de Sancto Toribio (M. Pidal, *Docs.*, doc. 34) (1284).

lo que *uos*, Pedro Felices, haueys a dezir al illustre infante don Enrique (Torre, doc. 84) (1489).

él hizo y deshizo reyes en tres semanas, lo cual *vos* no habéis hecho en ocho meses (BAE, I, *Epístola XVIII de A. de Guevara*) (1521).

El *vos* plural referido a varias personas es común en los textos del XIII y XIV; la forma compuesta, *vosotros*, resulta la regular a partir del XV, "época en que ambas formas (*nosotros* y *vosotros*) habían rebasado ya su significación originaria y tendían a convertirse en las únicas usuales para expresar el plural"²⁸:

Vi vuestra carta [...] et a los que *vos* dezides que por razón que tenedes muchos moros derredor de vos et que *vos* avedes a guardar tan bien daquellos que son de paz (Estal, *Inéd. Alf. X*, doc. 5, *El rey Alfonso al concejo de Orihuela*) (1276).

Nos don Ferrando [...], por quanto *vosotros* Steuan Pérez y (un claro) de Sancta Fimia ... (Torre, doc. 93) (1485).

3.1.3. Desde los textos del XII, nuestros escritos emplean con notoria regularidad el pronombre de tercera persona *él/ella* para referir a una persona mencionada en líneas anteriores:

cago, The University of Chicago Press, 1937, § 4.41, y T. Rogers, "The form of address ...", págs. 107 y sigs.

²⁵ R. Brown and A. Gilman, "The pronouns of Power and Solidarity", T. Sebeok, *Style in the Language*, Cambridge, Mass., 1960, págs. 245-276, pág. 255.

²⁶ W. Meyer-Lübke, *Grammaire des langues romanes*, t. III, *Syntaxe*, Paris, H. Welter, 1900, § 97.

²⁷ S. Fernández Ramírez, *Gramática española. 4. El verbo y la oración*, Madrid, Arcos, 1984, § 13.1.

²⁸ Gili Gaya, "Nos-otros, vos-otros ...", pág. 112.

Et sobre todo esto, que dió don Esteban Domingo, [...], nos Pascual Gómez [...] que fincamos ordenadores [...] pora meter todo lo que *él* auie de meter por *él* (Barrios, *Ávila*, doc. 87) (1261).

yo dona Theresa Sánchez ffago este pleyto a don Rodrigo Gonçalvez mjo marido: que si yo ante fino que *él* [...] que todo quanto me *él* dio en arras et quanto me *él* dio por míos derechos ... (M. Pidal, *Docs.*, doc. 320) (1234).

Este uso temprano del personal *el* resulta ser un dato destacable si se considera que los gramáticos y tratadistas de la Edad de Oro certifican que el empleo del sintagma pronominal, *él*, como un modo de tratamiento entre el *vos* desgastado semánticamente y el *vuestra merced* indicativo de respeto y reverencia; a este respecto, G. Correas señala²⁹: “*El* usan los mayores con el que no quieren darle *merced*, ni tratarle de *vos*, que es más bajo y propio de amos a criados. La lengua vulgar y de aldea que no tiene uso de hablar con *merced*, llama de *él* al que quiere honrar de su jaez”³⁰. No obstante, el pronombre tardó en llegar a las gramáticas y su generalización fue muy lenta, ya que en su lugar figuraba *aquel* con relativa frecuencia³¹. Un ejemplo claro del valor y empleo de esta variante constituye el siguiente comentario tan citado de Antonio de Guevara:

Como un caballero valeroso y generoso, aunque mal criado, le oyese yo siempre decir a cada uno con quien hablaba, vos, vos, y *él*, *él*, y que nunca decía *merced*, djéle yo: Por mi vida, señor, que pienso muchas veces entre mí, que por eso Dios ni el Rey nunca os hacen *merced*, porque jamás llamáis a ninguno *merced* (BAE, I, *Epístola*) (1529).

3.2. Tratamiento nominal.

En los escritos que comentamos, el nombre propio y el pronombre personal suelen a menudo evitarse por considerarse nominaciones personales y concretas; así, los firmantes designan a la persona a la que se dirigen con sintagmas sustantivos, indicativos de algún atributo o cualidad.

3.2.1. Como era de esperar, el sustantivo de mayor divulgación es *merced*, el cual, precedido del posesivo *vuestra*, figura en nuestros textos refiriéndose en principio al rey y al príncipe; después esta forma alocutiva la

²⁹ *Arte de la lengua castellana* ..., pág. 233.

³⁰ Por su parte, el gramático español Ambrosio de Salazar, en su *Espejo general* (1615) añade: “Hay cuatro maneras de cortesía en nuestra lengua: una de *vuesa merced*, otra de *él*, otra de *vos*, otra de *tú* [...], la segunda de *él* [...] a gente amigos y familiares.”

³¹ M. Alvar y B. Pottier, *Morfología histórica del español*, Madrid, Gredos, 1983, § 92.1.1.

adoptan las altas esferas y dignidades para resultar ser el tratamiento general mediante el cual un inferior se refiere a un superior, y permanecer como fórmula de respeto entre personas de idéntica condición social.

vuestro servidor e arçediano de Cuéllar beso vuestras manos e me encomiendo a *buestra merçed* (Ubieto, *Cuéllar*, doc. 88, *al obispo de Segovia*).

Señor mío, no ha sido mi intento en esta carta más de hacer saber a *vuestra merçed*, que yo por la misericordia de Dios estoy contento (BAE, I, 2.^a parte, *Fray Fco. de Ortiz a su hermano*) (1538).

las palabras que me refieren de *vuestra merçed* algunos que aportan por acá (BAE, I, 2.^a parte, *Carta de A. Pérez a su mujer*) (1601).

Con arreglo a lo ya apuntado por Lapesa y Plá Cárcelos (*op. cit.*, págs. 146 y 245, respectivamente), nuestro corpus ofrece testimonios sueltos en los documentos del xv, de equivalencia entre *vuestra merced* y *vuestra alteza*³².

3.2.2. En un documento de 1335 del arcediano de Cuéllar al obispo de Segovia, hemos hallado dos veces el compuesto *vuestra señoría*, poco común en dicha década³³; la fórmula, ya establecida en el xv, se reserva en principio para los nobles, cardenales, obispos, etc., pero se emplearía después para dirigirse a cualquier familiar o amigo:

señor no podía yo merescer tanta clemencia e humanidad como *buestra señoría* cerca de mi e de mis negocios siempre usó (Ubieto, *Cuéllar*, doc. 88 (1335).

Muy poderoso señor, *vuestra señoría* me mandó venir a la cura del condestable (BAE, I, *Epístola XXIII de F. Pz. de Cibdarreal al rey*).

Leído he con atención, y más de una vez, las dos cartas de *vuestra señoría* (BAE, I, *Carta 1.^a de J. de Ávila para una señora sin título*).

esa es la carta de que hablamos estotra noche, que *vuestra señoría* desea tanto ver para aquella persona (BAE, I, *Carta CXXVII de A. Pérez a un amigo*).

3.2.3. *Vuestra alteza* es, en los textos del xv y xvi, el tratamiento respetuoso dirigido a reyes e hijos de reyes; posteriormente se aplica a los príncipes e infantes³⁴:

ca nos entendemos mostrar e allegar ante la *vuestra alteza* (Ubieto, *Cuéllar*, doc. 256, *al rey Juan II*).

pareçemos ante la *vuestra alteza* en seguimiento de algunos agravios) (*Ib.*, doc. 161, *al infante don Fernando*).

³² “[...] en lo qual la vuestra muy gran alteza guardará el juramento e prometimiento que fizo al tiempo que *vuestra merçed* reynó”, Ubieto, *Cuéllar*, doc. 256 (1438).

³³ Ly, *La poétique ...*, pág. 61, no halla ejemplos en los textos del xii al xv.

³⁴ Keniston, *The Syntax ...*, § 4.461, y Fdz. Ramírez, *Gramática ...* pág. 10.

El posesivo puede ser *su* y sólo excepcionalmente se atestigua *tú* :

apretóme la necesidad de [...] pasar a estos estados y ponerme al amparo de *su alteza* (BAE, I, *Carta de A. Pérez al rey de Francia*) (1591).

Clemente [...] mereçe que nos, a los desseos de la *tu alteza* (Ubieto, *Cuéllar*, doc. 58).

A partir de la segunda mitad del siglo xv, el tratamiento regio se ve incrementado por el compuesto *vuestra majestad* :

en acorrimento de las costas del camino que, por mandato de *nuestra magestad*, fizo al reyno de Navarra (Torre, doc. 5) (1475).

me han reducido a necesidad forzosa a apartarme dellos y avenirme a los de *vuestra majestad* a salvar mi persona (BAE, I, *Carta de A. Pérez al rey de Francia*) (1591).

3.2.4. El gusto por el ceremonial del siglo xv se complace forjando tratamientos sonoros³⁵, y así, en nuestros textos comienzan a aparecer en esta centuria títulos como los de *ilustrísimo*, dirigido a personas con título :

por carta e ruegos del *ilustrísimo* don Carlos duque d'Anjou (Torre, doc. 109) (1481),

vuestra serenidad, serenísimo, vuestra real corona, dados al rey :

de derecho y razón es, como *vuestra serenidad* no ignora (Torre, doc. 84) (1480).

serenísimo rey, nuestro muy caro y muy amado primo (*Ib.*, doc. 71) (1480),

su beatitud, vuestra reverendísima paternidad, prefata santidad ... ofrecidos al papa :

hauemos scripto a la santidad de nuestro santo padre, suplicando *su beatitud* provea de aquella (Torre, doc. 61) (1475).

Informado somos que, a suplicación de Martín Santjoan sería sometida a *vuestra reverendísima paternidad* una cavsá (*Ib.*, doc. 46) (1480).

[...] que con mucha instancia supliqueys muy humildement de mi parte a la *prefata sanctidad* (Torre, doc. 91) (1498).

³⁵ Cf. Lapesa, "Personas gramaticales ...", pág. 146.

3.2.5. Procedimiento común en nuestros textos para expresar la cortesía y otorgar así a una persona cierto tratamiento especial —de respeto y reverencia— es la acumulación de sintagmas nominales y adjetivos³⁶ que acompañan a ciertos títulos ofrecidos a las personas regias, dignidades eclesiásticas y personas de título:

al muy alto e muy noble sennor don Sancho por la gracia de Dios rey ... (Barrios, *Avila*, doc., 147).

fazemos [...] sin mal engaño conusco *el onrrado padre señor don Fernando*, por la gracia de Dios obispo de Segovia (Ubieto, *Cuéllar*, doc. 66).

enviamos mucho a saludar a vos, el *inclito duque* de Bretaña (Torre, doc. 27).

El recurso estilístico es de amplia difusión en los escritos notariales y regios del siglo xv³⁷.

4. LAS FÓRMULAS DE INTERLOCUCIÓN Y SU CONCORDANCIA.

4.1. El pronombre de primera persona, *yo*, exige su correspondiente pronombre átono singular *me*, pero en ocasiones el amanuense, en recuerdo del plural mayestático, escribe *nos*:

vi vuestra carta [...] et pidiéron*me* merçed que vos diesse ffueros [...] a aquellos que ssodes y moradores de Orihuela, que *nos* ffiziestes y *nos* faredes y servicio (Estal, *Inéd. Alf. X, anexo II*, doc. 2).

Por lo demás, el pronombre *nos* referido a un individuo, concuerda con el verbo en plural y el homónimo correspondiente:

Et *nos* el Cabildo sobredichho *otorgamos* e *damos* poder por lo que *nos* da el sobredicho don Esteban (Barrios, *Avila*, doc. 87).

El de segunda persona singular, *tú*, figura con los posesivos *tu/tuyo*, *-a*, preposición más *tí*, y el sintagma *contigo*:

merece que nos a los desseos de la *tu* alteza otorguemos *a* tí la petición que a nos fue dada de *tu* parte (Ubieto, *Cuéllar*, doc. 58).

de heberme *contigo* enojado, pésame, más de haber *contigo* apostado pláceme [...] será pues agora la duda mía y pregunta *tuya*, por qué habiendo ella sido cautiva y perseguida [...] (BAE, I, *Epístola X de A. de Guevara*).

³⁶ A. Doppagne, "La expresión de la cortesía", *Actas del Tercer Congreso Internacional de Hispanistas*, México, 1970, págs. 285-291, pág. 285.

³⁷ R. Lapesa, *Historia de la lengua española*, Madrid, Gredos, 1980, págs. 266-267.

El tratamiento de respeto *vos* se acompaña del pronombre régimen *vos*, y sólo a finales del xv se combina con el moderno *os*; ambos, *vos* y *os*, pueden convivir en un mismo texto:

E diz el Rey que *vos* diga que su señoría *os regrese* ese metro (BAE, I, *Epístola XIX de F. Pz. de Cibdarreal*).

sobre las quales cosas otras diversas ueces nos acordamos hauer *hos* escrito; e agora postrimeramente desde Caragoça *vos* escreuimos, rogando*vos* diessedes orden (Torre, doc. 49).

El plural *vosotros* suele ir con el átomo *vos* y con una preposición más *vos/vosotros*; el pronombre posesivo es siempre *vuestro(s)*, *vuestra(s)*:

sino que *vosotros* a ellas fuessedes obligados [...] la qual renouación, en caso que se fiziesse, haya de ser intimidada a *vosotros* o al vno de *vos* o de *vuestros* factores (Torre, doc. 262).

4.2. Los sintagmas abstractos *vuestra merced*, *vuestra señoría*, *vuestra alteza* ... exigen la tercera persona del singular del verbo, el pronombre átomo *le*, y los posesivos *su*, *suyo*. Si el posesivo empleado con el abstracto es el de familiaridad *tú*, el pronombre régimen es *te*, a *tí*:

quiero decir que *le* aprovecharía mucho a *vuestra merced* considerar que el primero y mayor esposo *suyo* es Jesucristo (BAE, I, *Epístola XII de F. Fco. Ortiz*).

Clemente [...] mereçe que nos, a los desseos de la *tu alteza* [...] otorguemos a *tí* la petición que a nos fue dada de tu parte (Ubieto, *Cuéllar*, doc. 58).

5. EL TRATAMIENTO Y LOS PARADIGMAS VERBALES.

Tras estas consideraciones generales sobre los aspectos particulares que las formas de interlocución ofrecen, presentaremos unos comentarios acerca de los paradigmas verbales que corresponden a la segunda persona, y que presentan rasgos fonéticos destacables.

5.1. En los textos del XIII-XIV es general el mantenimiento del morfema de segunda persona del plural *-des* en las segundas personas del presente, imperfecto y futuro:

sepades que don Fray Domingo Suárez, obispo de Ávila, se me querelló e dize que non *queredes* dar sus diezmos (Barrios, *Ávila*, doc. 93) (1268).

Et commo *pediades* mercet que mandasse y lo que touiesse por bien (Estal, *Inéd. Alf. X*, doc. 2) (1281).

Et quando io mandare partir Orihuela vos me *embiaredes* vuestros omnes buenos (*Ib.*, anexo II, doc. 22) (1265).

Sólo a partir del siglo xv y con cierta vacilación hallamos voces con su *-d-* perdida conviviendo con ejemplos en su forma plena. Por otro lado, la desaparición de la consonante sonora deja en contacto dos sonidos vocálicos que tienden a su mantenimiento, optan por la solución diptongada o monoptongan:

vos señor, e los más grandes de los grandes que de consuno *andáis*, me *llamades* de padre, ca a los más yo vos crié (BAE, I, *Epístola LXXXII de F. Ps. de Villarreal*) (1439).

la qual restitución uos hauemos mandado *fagades* buen cumplimiento (Torre, doc. 2) (1479).

por mandado de uestra magestad, [...] dezimos y mandamos [...] le *recibaes* y pases en conto (Torre, doc. 51) (1479).

vos será dicho lo que *hauéys* de fazer, para que aquellos que *excuteys* e *pongays* por obra [...] (Torre, doc. 8) (1479).

por el poco caso que *haués* fecho de nuestro screuir, y menos gana que *haués* mostrado de nos complazer" (*Ib.*, doc. 121) (1489).

Interesa en este punto destacar el conservadurismo del lenguaje cancilleresco, reflejado por la convivencia en fecha tardía —siglo xv— de formas con y sin *-d-* con la solución moderna que se decide por el diptongo; téngase presente que la *Gramática* de Nebrija (1492) ofrece ya en los paroxítonos el paradigma con *-d*³⁸.

5.2. El perfecto ofrece con cierta asiduidad la desinencia etimológica *-stes*, los primeros ejemplos con *i* analógica datan de finales del xv³⁹:

[...] e *fiçiestes* hi IIII ruedas en una casa et *partiestes* conusco (M. Pidal, *Docs.*, doc. 162) (1211).

después del correu, con el qual *hauisasteis* de la muerte del Papa Sixto, hauemos recebido tres cartas (Torre, doc. 130) (1484).

³⁸ R. J. Cuervo, "Las segundas personas...", pág. 74, advierte cómo el lenguaje cancilleresco es por fuerza conservador al ser el último en abandonar los arcaísmos.

³⁹ R. Souza, "Desinencias verbales correspondientes a la persona *vos/vos-otros* en el Cancionero General (Valencia, 1511)", *Filología*, Buenos Aires, 1964, págs. 1-95, pág. 3.

Plugo nos saber, assi particularmente como lo *screuistes*, el caso de los XXXVI moros [...]. Plaze nos la diligencia que *pusisteis* en embiar nuestras letras (*Ib.*, doc. 4) (1494).

Para la segunda persona del singular se lee la variante etimológica en *-ste*; una vez, en una carta de Juan de Ávila de 1569, figura la *-s* analógica:

si te dan alguna que es muy rica, *afrentaste* de contar su parentela (BAE, I, *Epístola LI de A. de Guevara*) (1524).

dijome pues el emperador Tito estas palabras: Dime, hombre, quien eres [...] que *hiciste*, que delitos *cometiste*, por que aquí *fuiste* traído (BAE, I, *Epístola XXIV de A. de Guevara*) (1529).

mucho consuelo me *distes* con que guardaste bien el concierto que entre vos y mí quedó (BAE, I) (1569).

CONCLUSIONES.

Si bien a lo largo de estas páginas se han ido reseñando los aspectos más interesantes en el empleo de los tratamientos, como colofón deseamos resaltar los siguientes:

- En el empleo de las formas pronominales, los textos notariales, eclesiásticos y reales no ofrecen casos del *tú* familiar; sólo en las epístolas familiares hallamos un tardío empleo del pronombre (1460). Nótese que, según Lapesa, en el *Poema del Cid* el héroe trata de *tú* a los parientes y vasallos jóvenes. Por el contrario, para la tercera persona, estos mismos diplomas utilizan con regularidad el pronombre *él/ella* para referir a personas mencionadas anteriormente, desde el XIII.
- El tratamiento con sintagmas abstractos es, en rasgos generales, idéntico al reseñado por otros estudiosos. El sustantivo de mayor divulgación es *merced*, el cual, precedido de *vuestra*, refiere en principio al rey, y después al príncipe y otras dignidades civiles y eclesiásticas; *vuestra alteza* y *vuestra majestad* están reservados para dirigirse también a los reyes, a los príncipes e infantes, y permanece hasta nuestros días; mientras que *vuestra señoría*, frecuente sólo a partir del XV, según los eruditos, lo hemos hallado nosotros en 1335. En nuestro corpus no hay casos de *vuestra excelencia*.
- El conservadurismo del lenguaje cancilleresco se refleja en el uso de la variante latino-romance del pronombre personal de primera persona

ego, io junto a la moderna *yo*, y en el mantenimiento, hasta fecha tardía, siglo xv, de la desinencia de segunda persona del plural *-des* en formas paroxítonas.

ABREVIATURAS DE LAS FUENTES UTILIZADAS.

- BAE, I = Biblioteca de Autores Españoles, tomo XII. *Epistolario español de cartas de españoles ilustres antiguos y modernos, I*, Madrid, 1945.
- Barrios, *Ávila* = A. Barrios García, *Documentación medieval de la catedral de Ávila*, Universidad de Salamanca, 1981.
- Estal, *Inéd. Alf. X* = J. M. Estal, *Documentos inéditos de Alfonso X el Sabio y del Infante su hijo don Sancho*, Alicante, 1984.
- M. Pidal, *Docs.* = R. Menéndez Pidal, *Documentos lingüísticos de España, I* (Reino de Castilla), reimpresión, Madrid, 1966.
- Torre = A. de la Torre, *Documentos sobre las relaciones internacionales de los Reyes Católicos* (4 vols.), Barcelona, CSIC, 1949-1962.
- Ubieta, *Cuéllar* = A. Ubieta, *Colección diplomática de Cuéllar*, Segovia, Excma. Diputación Provincial, 1961.